



REGLAMENTO DE TESIS DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Facultad de Ciencias Veterinarias – UNCPBA

ARTÍCULO 1º: La Tesis de Licenciatura es una actividad integradora y de carácter individual cuya finalidad es abordar una temática vinculada a la formación de grado, iniciando al estudiante en el ejercicio de la actividad científica y/o profesional.

ARTÍCULO 2º: El estudiante podrá desarrollar la Tesis en la Facultad de Ciencias Veterinarias (en adelante FCV) a partir de una práctica supervisada (en adelante PS), o bien podrá realizar la misma a partir de una residencia en organizaciones públicas o privadas relacionadas con la ciencia y/o tecnología de los alimentos. La duración de la residencia no deberá ser menor a 3 (tres) meses y deberá contar con un Tutor perteneciente a la organización en que se realiza la misma. Tanto la residencia como la PS requieren de la autorización ante el Departamento de Tutorías y Proyectos (en adelante el DEPARTAMENTO).

ARTÍCULO 3º: El estudiante deberá acreditar la realización del Taller de Tesis de forma previa al inicio de su Residencia o PS, dependiendo se trate de Tesis fuera o dentro de la FCV, respectivamente.

ARTÍCULO 4º: El tema de Tesis a desarrollar debe presentarse bajo la forma de Idea Proyecto de Tesis (en adelante la IPT). El mismo surgirá del trabajo conjunto entre el estudiante, los docentes y/o los profesionales de las organizaciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 5º: Los estudiantes que realicen su Tesis fuera de la FCV deberán presentar la IPT dentro de los 30 días de iniciada la residencia, avalada por el Tutor. En el caso de estudiantes que realicen su Tesis en la FCV deberán presentar la IPT dentro de los 30 días de iniciada la PS, avalada por el Director y Codirector, si lo hubiera.

ARTÍCULO 6º: Podrán ser Directores o Codirectores de Tesis, docentes de la FCV. En el caso de Tesis realizadas fuera de la FCV el Tutor será el Codirector de la Tesis, debiendo ser profesionales con formación en ciencia y/o tecnología de los alimentos e integrantes de un Banco de Tutores.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



ARTÍCULO 7º: Para realizar la residencia o PS y presentar la IPT el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas hasta el primer cuatrimestre del tercer año de la carrera y cursadas desde la LTA20.0 hasta la LTA25.0 pertenecientes al Plan de Estudio (OCS 3002/2003), debiendo tramitar ante el Departamento de Alumnos la certificación académica que así lo acredite. El formulario IPT será presentado ante el DEPARTAMENTO quien lo elevará, en un plazo de 5 días hábiles, a la Comisión de Trabajo Final y Tesis (en adelante La COMISIÓN), para evaluar la pertinencia del tema a la carrera.

ARTÍCULO 8º: La COMISIÓN, en un plazo de 5 días hábiles, evaluará la IPT, pudiendo aprobar, rechazar o bien indicar modificaciones sobre la misma. En este último caso, el estudiante tendrá 5 días hábiles para presentar a la COMISIÓN las modificaciones indicadas. En el caso de Tesis realizadas fuera de la FCV, la COMISION deberá proponer un Director.

ARTÍCULO 9º: La COMISION notificará al DEPARTAMENTO lo resuelto en el art. 8º, y este último será quien informe al estudiante sobre el resultado de la evaluación de la IPT, en un plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 10º: Los Directores y Codirectores tendrán las siguientes funciones:

- a) Orientar a los estudiantes sobre los objetivos, coherencia metodológica, escritura científico académica y requisitos formales reglamentarios de la Tesis.
- b) Realizar un seguimiento periódico del desarrollo de la misma y coordinar las actividades para lograr su concreción dentro de la duración prevista.
- c) Indicar que en el caso de que la Tesis incluya evaluación sensorial, el estudiante deberá completar la Planilla de Control Obligatoria en Productos Alimenticios que requieren análisis sensorial, correspondiente a los alimentos a evaluar, en donde se dejará constancia del análisis microbiológico y su aptitud para consumo humano.

ARTÍCULO 11º: El plazo máximo para la realización de la Tesis es de 1 (un) año, contado a partir de la aprobación de la IPT por la COMISIÓN. Excepcionalmente, podrá extenderse por un período de 6 (seis) meses, mediando solicitud ante el DEPARTAMENTO, fundamentada y avalada por el Director y Codirector si lo tuviera. La solicitud deberá presentarse al menos 15 (quince) días antes



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



del vencimiento. En caso de no cumplirse los plazos establecidos, el estudiante deberá realizar una nueva IPT.

ARTÍCULO 12º: Para poder presentar la Tesis para su evaluación, el estudiante deberá tener aprobados el total de créditos correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudio de la carrera. El estudiante deberá presentar al DEPARTAMENTO la Tesis (en versión impresa y digital) acompañada del Formulario de Aprobación de Tesis, con el aval del Director y Codirector, si lo tuviera. Ésta será elevada a la COMISION dentro de los 5 días hábiles siguientes para la designación del Tribunal Evaluador. La constitución de dicho Tribunal será informada por la COMISION al DEPARTAMENTO en un plazo de 5 días hábiles. El DEPARTAMENTO informará a los evaluadores dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 13º: El Tribunal Evaluador estará integrado por el Director, el Codirector (si hubiera) y uno o dos evaluadores pertenecientes a la planta docente de la FCV.

ARTÍCULO 14º: El o los docentes integrantes del Tribunal Evaluador tendrán un tiempo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de su recepción, para notificar al DEPARTAMENTO si la Tesis fue aprobada, aprobada con correcciones o desaprobada.

-Tesis aprobada: el Evaluador informará al Departamento que la Tesis está en condiciones de ser presentada para su defensa.

-Tesis aprobada con correcciones: el Evaluador informará al estudiante que deberá realizar correcciones de forma o contenido, para ser entregada nuevamente al Evaluador. Éste podrá aprobar, aprobar con correcciones o desaprobar la versión corregida de la misma, en un tiempo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la nueva presentación.

-Tesis desaprobada: el Evaluador podrá desaprobar una Tesis justificando que no se realizaron las correcciones mayores sugeridas o cuando el planteo de la problemática y el desarrollo del trabajo no son pertinentes o no alcancen, a su criterio, las consideraciones de aprobado con correcciones.

ARTÍCULO 15º. El estudiante deberá tener la Tesis aprobada por el Evaluador 15 (quince) días corridos antes de la fecha de presentación de Tesis en el turno de examen correspondiente.

ARTÍCULO 16º. La evaluación de la Tesis culmina con la instancia de presentación pública de la misma, en la cual el estudiante comunica las particularidades del proyecto a la comunidad. Para el



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



desarrollo de esta instancia, se reúne el correspondiente Tribunal Evaluador para calificar formalmente el desempeño integral del estudiante.

ARTÍCULO 17°. Todas las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 18°. Las obligaciones y plazos establecidos precedentemente en la presente reglamentación, se resumen en el Anexo Procedimiento de Tesis LTA que integra la misma.



ANEXO – Procedimiento de Tesis LTA

ETAPA	QUIEN	ACCION	DESTINATARIO	PLAZO
ETAPA 1	Estudiante	Realizar el Taller de Tesis Obligatorio	-----	
ETAPA 2	Estudiante	Hacer autorizar la Residencia o Práctica Supervisada (PS) Iniciar Residencia o PS	Departamento de Tutorías y Proyectos	
ETAPA 3	Estudiante (aprobadas todas las asignaturas hasta el 1er. Cuat. del 3er. año de la carrera, y cursadas desde la LTA20.0 hasta la LTA25.0)	Presentar la Idea Proyecto de Tesis (IPT) junto a la Certificación Académica (solicitada en el Departamento Alumnos) a) Tesis en FCV, la IPT debe estar avalada por Director y Codirector b) Si es con Residencia, con aval de Tutor	Departamento de Tutorías y Proyectos	Dentro de los 30 días de iniciada la Residencia o PS
ETAPA 4	Departamento de Tutorías y Proyectos	Elevar la IPT	Comisión de Trabajo Final y Tesis de la LTA	5 días hábiles
ETAPA 5	Comisión de Trabajo Final y Tesis de la LTA	Informar la aprobación, rechazo y/o modificaciones sugeridas. Proponer un Director (solo caso Tesis con Residencia)	Departamento de Tutorías y Proyectos (Aprobación o Rechazo) Estudiante (Modificaciones)	5 días hábiles
ETAPA 6	Departamento de Tutorías y Proyectos	Informar sobre el resultado de evaluación de la IPT	Estudiante	5 días hábiles
ETAPA 7	Estudiante + Director y Codirector	Realización del Trabajo de Tesis	Laboratorio, empresa, etc.	1 año, desde aprobación de IPT (Extensión excepcional: 6 meses)
ETAPA 8	Estudiante	Una vez terminada la tesis, presentar Planilla de Aprobación de Tesis con el aval del Director y Codirector y copia impresa y digital de la Tesis. (Debe tener aprobados el	Departamento de Tutorías y Proyectos	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



		total de créditos correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudio)		
ETAPA 9	Departamento de Tutorías y Proyectos	Elevar la copia de la Tesis	Comisión de Trabajo Final y Tesis de la LTA	5 días hábiles
ETAPA 10	Comisión de Trabajo Final y Tesis de la LTA	Proponer Tribunal Examinador	Departamento de Tutorías y Proyectos	5 días hábiles
ETAPA 11	Departamento de Tutorías y Proyectos	Informar/Consultar	Evaluable propuestos	5 días hábiles
ETAPA 12	Evaluador	En caso de respuesta negativa, enviar correo electrónico	Departamento de Tutorías y Proyectos	
ETAPA 13	Departamento de Tutorías y Proyectos	Distribuir copias de la Tesis	Evaluador/es	
ETAPA 14	Evaluador/es	Corregir Tesis y elevar resultado	Departamento de Tutorías y Proyectos	10 DIAS hábiles
ETAPA 15	Estudiante Evaluador/es	Presentación de la Tesis	Fecha y Lugar designados por el Departamento de Tutorías y Proyectos	

Art.2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-